



Dos reales 6.

1806

SELLO TERCER C, DOS REALES, AÑOS DE MIL OCHOCIENTOS Y SIETE.

1161

Yo, Isabel Leonarda del Molino en la mesor forma q' haya lugar parecio ante V. y Dios: que amñ dño. com-
unimñ, q' de el Cmo Juz. del mayor de este Cmo Cabildo
me de v. Testimonio autorizado en publica forma y
de manera q' haga fe de una Escritura de Venta a Cmo.
perpetuo, con la penion de noventa y seis p. anuales, q'
otorgo el Monasterio de la Concepcion de esta Casa
en la Calle que es del Colegio de S. Pedro Nolasco de
Trop. R. de San Bartolome a favor de M. Prospero
del Molino mi p. de quien soy heredera, por ante
el Cmo R. Bernardino Mender. de Zumoa en
dos tomos de mil ochocientos quarenta y siete, por
necesitar de dho. Instrumento p. onguarda de mrd.
Por tanto

Me pido y sup. tenia mandado veme de dicho Testimonio
en la forma expresada, en jur. H.

Yo, Isabel del Molino

Devele con citacion. Lima, y Abril 18
de 1806.

Villar

CA - 403
CAT 11
DOC 835
f +

Proveydo, y firmado por el S. D. Man. de Villar
Ministro Contrador de Exercito Tubilado de esta
Casa Militar de Lima, y Alc. Odrin. de esta

ciudad, y su Jurisdiccion por su mag^r. en el dia
de m^{ta} de

Ante mi

1011
Mag. Ant. de Arana
Ten. del m. or. del Exmo. Cav.

En Lima y Abril diez y nueve de mil ochocientos
seis. cite para lo contenido en el auto de la vuelta
ala Reverenda Madre Abadesa del Monasterio
de la Concepcion en un Terreno, y se.

Arana